

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS	14 FOJAS
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO	
2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA	

EXPEDIENTE N°: 6710/2023.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACIÓN DE FOROS VECINALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA – (LEY N° 3469).-

DICTAMEN ALG N° 110/23 .-

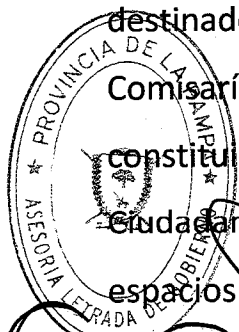
Señor Ministro de Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de que proceda a analizar, desde el aspecto jurídico y de técnica legislativa, el proyecto de Decreto obrante a fojas 3/6 que tiene por objeto aprobar la reglamentación parcial de la Ley N° 3469 –Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la provincia de La Pampa-.

Puntualmente, se propicia reglamentar el Libro Primero -Bases del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana-, Título V - Participación Ciudadana-, Capítulo II –Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana-.

Cabe recordar que según la normativa citada: “Es un derecho de las personas y un deber del Estado Provincial, promover y garantizar la efectiva participación ciudadana en el diagnóstico, elaboración, implementación y monitoreo de las políticas públicas de seguridad, de conformidad a las pautas establecidas en la... ley y las reglamentaciones respectivas” (Artículo 13 de la Ley N° 3469). En ese marco, a los fines de efectivizar tal participación ciudadana se crearon los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana (Conf. artículos 14 y 15).

Dichos Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana están destinados a funcionar en el ámbito de jurisdicción territorial de cada Comisaría, Subcomisaría o Destacamento de la Policía siempre que no estén constituidos Consejos Locales o Municipales de Seguridad Pública y Ciudadana y serán integrados por las personas interesadas. Así, dichos espacios son reconocidos legalmente como ámbitos de participación y



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

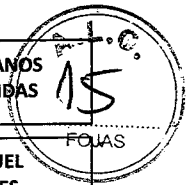
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6710/2023.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACIÓN DE FOROS VECINALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA – (LEY N° 3469).-

110/23

DICTAMEN ALG N°

colaboración entre la sociedad civil y las autoridades, para la canalización de demandas y la formulación de propuestas en materia de seguridad pública y ciudadana y serán coordinados por el Ministerio de Seguridad (Conf. artículos 15, 16 y 18 de la Ley N° 3469).

En ese sentido, analizada la medida proyectada la misma contempla los objetivos y funciones de los Foros, quienes podrán participar en ellos y su coordinación. Finalmente, dispone la delegación en el Ministerio de Seguridad de reglamentar otros aspectos atinentes al funcionamiento de los Foros Vecinales no previstos en la normativa.

Por lo demás, la reglamentación examinada se fundamenta en el artículo 81 inciso 3) de nuestra Constitución Provincial que configura como una atribución propia del Poder Ejecutivo la de “promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su contenido y espíritu”.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, efectuado el pertinente control de las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

17 MAY 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa